

PREGUNTAS FRECUENTES ACERCA DEL SERVICIO SOCIAL PARA LOS ESTUDIANTES DE PROGRAMAS EN LÍNEA



¿Es obligatorio realizar servicio social?

De acuerdo al Reglamento del Servicio Social Nacional, es obligatorio y debe cubrirse en 6 meses, 480 horas.



¿Dónde puedo realizar el servicio social?

- Dependencias Gubernamentales: federales, estatales y municipales.
- Instituciones de Asistencia Privada (I.A.P.).
- Asociaciones Civiles (A.C.).
- Organizaciones no Gubernamentales (O.N.G.).
- Programas de Servicio Social dentro de la UIC.



¿Cuáles son las opciones de liberación?

- Hacer el servicio social personal por un período de seis meses, cuatro horas diarias.
- Hacer el servicio social por proyecto, previo acuerdo con la institución, que equivalga a 480 horas de labor profesional con impacto educativo, ambiental, social o comunitario.



¿Qué pasa si soy trabajador del gobierno?

Los estudiantes que laboran como personal de base en alguna dependencia de la Federación o del Gobierno de la Ciudad de México, tendrán **derecho a exentar la prestación de su servicio social***.



¿Qué haré durante los 6 meses del servicio social?

- Cumplir con las actividades o proyecto asignado.
- Registrar en el sistema el reporte mensual de actividades.



¿Qué necesito para iniciar el trámite de S.S.?

- Estar inscrito y haber cubierto 70% de créditos.
- Revisar en el sistema las opciones y elegir una unidad receptora para efectuar el S.S.**
- Inscribirse en el sistema, adjuntando fotografía y carta de inicio.



¿Qué necesito para liberar el S.S?

- Subir y llenar en el sistema lo siguiente:
- Carta de término de servicio social.
 - Reportes mensuales del desempeño del prestador (6).
 - Informe final de servicio social.
 - Encuesta de evaluación del servicio.

*Con fundamento en el Artículo 91 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones. El estudiante deberá cumplir con los requisitos que establece la Coordinación de Servicios Social.

** En caso, de que la unidad receptora no esté registrada, proporcionar vía electrónica los datos a la coordinación de servicio social para establecer el vínculo y proceder al registro.